



ORDENANZA N° 1785/2009

VISTO: El Proyecto de Ordenanza confeccionado por los concejales del Bloque del Movimiento Popular Neuquino y la Ordenanza N° 1220/04, en su Capítulo VIII, Art. N° 35; que establece que las paradas y mini paradas, serán asignadas por el Concejo Deliberante a través de la norma legal pertinente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha es necesario regularizar los lugares que actualmente son utilizados como paradas, mini paradas y/o plataformas por las distintas empresas que brindan el servicio de taxi en la localidad.-

Que, la regularización consiste en modificar los lugares existentes, y habilitar nuevos lugares de estacionamiento para vehículos que presten servicios de taxi, radio-taxi, Remisse y Taxi.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DERÓGANSE las ordenanzas N° 549/07, 801/00, N° 1292/05, N° 1307/05 y N° 1558/08; todas referentes a lugares establecidos para estacionamientos de vehículos para transporte de pasajeros denominadas PARADAS, MINIPARADAS Y/O PLATAFORMAS.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGANSE los Artículos N° 36, 37 y 39 de la ordenanza N° 1220/04, referentes al funcionamiento del servicio de transporte de pasajeros de la localidad.-

ARTÍCULO 3°: ENTIÉNDASE por MÓDULO al espacio para estacionamiento de vehículo de transporte de pasajeros y aplícase la siguiente medida: 3,50 mts. (Tres metros con cincuenta centímetros) por módulo.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE como PARADAS LIBRES para TAXIS, REMISSES Y TAXI FLET a los espacios ubicados en:

- 1) Plataforma existente en la Terminal de Ómnibus, sita en calle Olavarría desde el N° 106 al 122, entre calles Félix San Martín y O'higgins, con reserva de 4 (cuatro) módulos.- Un modulo sobre esquina de calle Félix San Martín, antes de llegar a Olavarría, margen derecha sobre el cordón de la Terminal de ómnibus.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1785/09.-

- 2) Plataforma al espacio ubicado sobre calle Coronel Suárez desde el N° 461 al 494, entre Padre Milanesio y Don Bosco, en horario de 08:00 a 22:00 hs. Durante los días de atención al público de los comercios localizados en el área; reserva de 4 (cuatro) módulos.-
- 3) Al espacio ubicado sobre calle Ejercito Argentino, entre calle Formosa y Pañil, reserva de 4 (cuatro) módulos.-

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE como Paradas de Uso Exclusivo para el servicio de Taxis correspondientes a las distintas empresas en funcionamiento en la localidad, los siguientes espacios físicos:

- 1) Al espacio físico ubicado sobre calle Padre Milanesio, desde el N° 579 al 595, margen oeste, entre calles Coronel Suárez y Lamadrid. Reserva de 5 (cinco) módulos. De Uso Exclusivo para las unidades móviles que dependan de la Empresa de Taxis “Los Puesteros”.-
- 2) Al espacio físico ubicado sobre calle Coronel Suárez, margen Norte, entre las calles San Martín y Padre Milanesio. Reserva de 5 (cinco) módulos. De Uso Exclusivo para las unidades móviles que dependan de la Empresa de Taxis “El Rápido”.-
- 3) Determínese como PARADA MIXTA, de Uso Exclusivo para las unidades móviles que dependan de las Empresas de Taxis “La Unión” y “Lanín”, y Remisses; al espacio físico ubicado sobre calle San Martín, entre las calles Coronel Suárez y Lamadrid. Capacidad para 5 (cinco) módulos.-

ARTÍCULO 6°: DETERMÍNASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte, deberán realizar la demarcación y señalización de las paradas descriptas precedentemente. Las características y tipologías de los carteles deberán adecuarse a las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Una vez promulgada remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 8°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1467/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA